



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
 EXPEDIENTE
 N° 1176579



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2022-MPH/GM

Bambamarca, 07 de febrero del 2022.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

VISTOS:

El Informe N° 009-2022-MPH/GAyS – MAD 1176072, de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia del Ambiente y Saneamiento, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca (Programa Municipal EDUCCA-2022); y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, así mismo el artículo 127 de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2017-A-MPH-BCA, de fecha 04 de setiembre de 2017, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca 2017-2022, encargándose a la Gerencia Municipal, en coordinación con las Gerencias, Sub Gerencias y unidades, la implementación; asimismo, se encargó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización designar el presupuesto cada año, a fin de cumplir con el plan de acción anual aprobado;

Que, mediante Informe N° 115-2022-MPH/GPPYM/SGP – MAD 1175816, de fecha 01 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Gerente de Ambiente y Saneamiento, con la finalidad de alcanzar la opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 40,320.00 (cuarenta mil trescientos veinte con 00/100 soles);

Que, en este contexto, mediante informe de Vistos, el Gerente del Ambiente y Saneamiento remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2022, en adelante el Plan, con la finalidad de solicitar la aprobación de Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo, y dar cumplimiento a todas las actividades programadas, para lo cual adjunta el Informe N° 05-2022-MPH/BCA-HVA – MAD 1175129, de fecha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



26 de enero del 2021, elaborado por la Bach. Haidee Vásquez Arribasplata en calidad de Responsable del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca (Programa Municipal EDUCCA-2022)” por el monto de S/ 40,320.00 (cuarenta mil trescientos veinte con 00/100 soles) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca (Programa Municipal EDUCCA-2022).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente y Saneamiento, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
Econ. Jorge M. Luzquiños Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL



C.C.:
GAYC (+Exp)
GPPM
SGTSI
GAF
Alcaldía
Archivo